Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

Nº GS-2025-088725/ **ARLOF - GRUCO - 29.25**

Bogotá D.C., 27 JUN 2025

Señor
DAVID ALIRIO OSPINA PULIDO
Cédula de Ciudadanía 1.032.413.451 de Bogotá
Representante Legal **IMPORTLAB GROUP S.A.S.**
Dirección: calle 6 B No. 71A – 17
Teléfono: 3212366366
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRAN MIC 006 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRAN MIC 006 2025,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO QUÍMICO DE INVESTIGACIÓN ANTIDROGAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL" LOTE No 1,** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	Compraventa **No. 02-2-10045-25**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Cédula de Ciudadanía no.	93.399.408.
Cargo	Director de Antinarcóticos (E)
Resolución de Delegación	Resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025.
Contratista	**Proponente:** IMPORTLAB GROUP S.A.S. **NIT**: 901.196.739-3 **Representante Legal**: DAVID ALIRIO OSPINA PULIDO **Doc. Identidad:** c.c. 1.032.413.451 de Bogotá. **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** calle 6 B No. 71A – 17 **Teléfono:** 3212366366 **E-mail:** importlabgroupsas@gmail.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRÁN MIC 006 2025.**
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será el Jefe del Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico – Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

Clausula Primera- Objeto

El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO QUÍMICO DE INVESTIGACIÓN ANTIDROGAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL" LOTE No 1.**

Clausula Tercera. - Valor

Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es por valor, de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.404.834,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** distribuidos de la siguiente manera y con los siguientes valores unitarios asi:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	REGURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	CIENA	Oxalato de sodio	Frasco x 250g	2	10	698.387,00	1.396.774,00
2			Cloruro de zinc	Frasco x 1Kg	1		744.291,00	744.291,00
3			Cloruro de hierro anhidro	Frasco x 500g	1		401.444,00	401.444,00
4			Cloruro de calcio anhidro en polvo ≥ 97%	Frasco x 500g	1		438.329,00	438.329,00
5			Acetonitrilo grado analítico	Frasco x 2,5L	9		459.602,00	4.136.418,00
6			Acetronitrilo grado HPLC	Frasco x 4L	5		673.302,00	3.366.510,00
7			Acetonitrilo grado LC-MS	Frasco x 4L	11		1.680.756,00	18.488.316,00
8			Agua grado LC-MS	Frasco x 2,5L	17		252.622,00	4.294.574,00
9			Ácido trifluoroacético grado analítico	Frasco x 100mL	4		270.328,00	1.081.312,00
10			Dimetilsulfóxido	Frasco x 2,5L	1		500.371,00	500.371,00
11			Metanol grado HPLC	Frasco x 4L	5		382.753,00	1.913.765,00
12			Metanol grado LC-MS	Frasco x 4L	5		762.418,00	3.812.090,00
13			Etanol grado analítico	Frasco x 4L	10		548.688,00	5.486.880,00
14			Acetona 99,8%	Frasco x 4L	5		382.198,00	1.910.990,00
15			Acetato de etilo ACS reagent	Frasco x 4L	2		933.721,00	1.867.442,00
16			Amoniaco 25%	Frasco x 1L	2		131.495,00	262.990,00
17			Ácido nítrico	Frasco x 1L	2		217.472,00	434.944,00
18			Clorato de potasio	Frasco x 500g	1		1.297.766,00	1.297.766,00
19			Óxido de titanio	Frasco x 1Kg	1		389.177,00	389.177,00
20			Sulfato de cobre	Frasco x 250g	1		312.533,00	312.533,00
21			Cloruro de cadmio	Frasco x 50g	1		431.918,00	431.918,00
22			Óxido de arsénico	Frasco x 25g	2		218.000,00	436.000,00
TOTAL								$ 53.404.834,00

Clausula Cuarta. - forma de pago

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada una de las facturas de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "*La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que

Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

N° GS-2025- **/ ARLOF - GRUCO - 29.25**

Bogotá D.C.,

Señor
DAVID ALIRIO OSPINA PULIDO
Cédula de Ciudadanía 1.032.413.451 de Bogotá
Representante Legal **IMPORTLAB GROUP S.A.S.**
Dirección: calle 6 B No. 71A – 17
Teléfono: 3212366366
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN DIRAN MIC 006 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por la firma que usted representa, para el proceso **PN DIRAN MIC 006 2025,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO QUÍMICO DE INVESTIGACIÓN ANTIDROGAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL" LOTE No 1,** ha sido aceptada por la Dirección de Antinarcóticos, así:

Aceptación de oferta No.	Compraventa **No. 02-2-10045-25**
Contratante	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Cédula de Ciudadanía no.	93.399.408.
Cargo	Director de Antinarcóticos (E)
Resolución de Delegación	Resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025 y Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025.
Contratista	**Proponente:** IMPORTLAB GROUP S.A.S. **NIT**: 901.196.739-3 **Representante Legal**: DAVID ALIRIO OSPINA PULIDO **Doc. Identidad:** c.c. 1.032.413.451 de Bogotá. **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** calle 6 B No. 71A – 17 **Teléfono:** 3212366366 **E-mail:** importlabgroupsas@gmail.com
Considerandos	Que la presente Aceptación de Oferta se deriva del proceso de Mínima Cuantía **PN DIRAN MIC 006 2025.**
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato será el Jefe del Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico – Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

Clausula Primera- Objeto

El objeto de la presente Aceptación de Oferta es la **"ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO QUÍMICO DE INVESTIGACIÓN ANTIDROGAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL" LOTE No 1.**

Clausula Tercera. - Valor

Para efectos legales y presupuestales el valor de la presente aceptacion de oferta es por valor, de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.404.834,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** distribuidos de la siguiente manera y con los siguientes valores unitarios asi:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	CIENA	Oxalato de sodio	Frasco x 250g	2	10	698.387,00	1.396.774,00
2			Cloruro de zinc	Frasco x 1Kg	1		744.291,00	744.291,00
3			Cloruro de hierro anhidro	Frasco x 500g	1		401.444,00	401.444,00
4			Cloruro de calcio anhidro en polvo ≥ 97%	Frasco x 500g	1		438.329,00	438.329,00
5			Acetonitrilo grado analitico	Frasco x 2,5L	9		459.602,00	4.136.418,00
6			Acetronitrilo grado HPLC	Frasco x 4L	5		673.302,00	3.366.510,00
7			Acetonitrilo grado LC-MS	Frasco x 4L	11		1.680.756,00	18.488.316,00
8			Agua grado LC-MS	Frasco x 2,5L	17		252.622,00	4.294.574,00
9			Ácido trifluoroacético grado analitico	Frasco x 100mL	4		270.328,00	1.081.312,00
10			Dimetilsulfóxido	Frasco x 2,5L	1		500.371,00	500.371,00
11			Metanol grado HPLC	Frasco x 4L	5		382.753,00	1.913.765,00
12			Metanol grado LC-MS	Frasco x 4L	5		762.418,00	3.812.090,00
13			Etanol grado analitico	Frasco x 4L	10		548.688,00	5.486.880,00
14			Acetona 99,8%	Frasco x 4L	5		382.198,00	1.910.990,00
15			Acetato de etilo ACS reagent	Frasco x 4L	2		933.721,00	1.867.442,00
16			Amoniaco 25%	Frasco x 1L	2		131.495,00	262.990,00
17			Ácido nitrico	Frasco x 1L	2		217.472,00	434.944,00
18			Clorato de potasio	Frasco x 500g	1		1.297.766,00	1.297.766,00
19			Óxido de titanio	Frasco x 1Kg	1		389.177,00	389.177,00
20			Sulfato de cobre	Frasco x 250g	1		312.533,00	312.533,00
21			Cloruro de cadmio	Frasco x 50g	1		431.918,00	431.918,00
22			Óxido de arsénico	Frasco x 25g	2		218.000,00	436.000,00
TOTAL								$ 53.404.834,00

Clausula Cuarta. - forma de pago

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada una de las facturas de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "*La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que

hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D.1082/15).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IMPORTLAB GROUP S.A.S.
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Ahorros

Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

	NUMERO DE CUENTA: 54797044876
Clausula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. **17125 del 01 de mayo de 2025**, expedido por la oficina de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Clausula Sexta. - plazo y forma de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, y hasta el veinte (20) de noviembre de 2025. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico con las cantidades de los elementos que se solicite.
Clausula Séptima: Lugar de entrega	Los elementos objeto del presente proceso deberán entregarse al ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ubicado en la Avenida el Dorado No. 98 - 50 en la ciudad de Bogotá, y posteriormente deberán ser entregados al LABORATORIO QUIMICO DE INVESTIGACION ANTIDROGAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ubicado en la Carrera 66 A No 41ª-26 Barrio Salitre El Greco, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico, lo anterior, debido a que no se cuenta con el medio idóneo para el transporte de los elementos por su nivel de peligrosidad o riesgo. Esto acompañado de la factura electrónica comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Clausula Octava- moneda del contrato	Pesos colombianos
Clausula Novena:	**GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
	Riesgo operativo	No pago de salarios, prestaciones e	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por el término de vigencia será igual a la vigencia del	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del

Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

		indemnizaciones			contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera

	continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la dirección antinarcóticos y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Clausula Decima: Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, Mediante **Acta No. 069 – ARAFI –GRUCO 2.25** de fecha 27 de junio de 2025 que trata de las evaluaciones y recomendación de adjudicación realizada por parte de los funcionarios evaluadores económico jurídico y técnico dentro del proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, se recomendó al señor Director de Antinarcóticos, adjudicar el proceso **PN DIRÁN MIC 006 2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO QUÍMICO DE INVESTIGACIÓN ANTIDROGAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL" LOTE No 1,** al oferente **IMPORTLAB GROUP S.A.S**, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.404.834,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Oxalato de sodio	Frasco x 250g	2
2	Cloruro de zinc	Frasco x 1Kg	1
3	Cloruro de hierro anhidro	Frasco x 500g	1

Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

4	Cloruro de calcio anhidro en polvo ≥ 97%	Frasco x 500g	1
5	Acetonitrilo grado analítico	Frasco x 2,5L	9
6	Acetronitrilo grado HPLC	Frasco x 4L	5
7	Acetonitrilo grado LC-MS	Frasco x 4L	11
8	Agua grado LC-MS	Frasco x 2,5L	17
9	Ácido trifluoroacético grado analítico	Frasco x 100mL	4
10	Dimetilsulfóxido	Frasco x 2,5L	1
11	Metanol grado HPLC	Frasco x 4L	5
12	Metanol grado LC-MS	Frasco x 4L	5
13	Etanol grado analítico	Frasco x 4L	10
14	Acetona ≥ 99%	Frasco x 4L	5
15	Acetato de etilo ACS reagent	Frasco x 4L	2
16	Amoniaco 25%	Frasco x 1L	2
17	Ácido nítrico	Frasco x 1L	2
18	Clorato de potasio	Frasco x 500g	1
19	Óxido de titanio	Frasco x 1Kg	1
20	Sulfato de cobre	Frasco x 250g	1
21	Cloruro de cadmio	Frasco x 50g	1
22	Óxido de arsénico	Frasco x 25g	2

ESPECIFICACIONES GENERALES	
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**
1	Los reactivos tendrán tiempo de vencimiento de mínimo 2 años mínimo, al momento de la entrega al almacén, a excepción de los casos en los que por las características químicas de los reactivos su vida útil sea inferior, en estos casos el contratista deberá certificar esta condición. Adicional a lo anterior, la fecha de vencimiento y el número de Lote debe ser claramente visible en la etiqueta.
2	El material de los recipientes será el especificado en la tabla anterior, a excepción de los casos en los que por las características químicas de los reactivos se requiera un material diferente, en estos casos el contratista deberá certificar esta condición.
3	El contratista entregará por cada reactivo adquirido las fichas técnicas en digital y físico donde se establezcan las condiciones de almacenamiento y medidas de seguridad en idioma español.
4	El contratista debe garantizar que los reactivos adquiridos son de excelente calidad y que correspondan a marcas originales que cuenten con las garantías de fábrica correspondiente
5	El proponente con su oferta presentará, documento escrito y firmado por el represéntate legal en donde se compromete que en caso de ser adjudicatario del proceso cuenta con los permisos respectivos para aquellos reactivos controlados por el Consejo Nacional de Estupefacientes o el Ministerio de Justicia y del Derecho según corresponda, así mismo, para la entrega de los elementos el contratista debe presentar dicho documento.

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

ITEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no deberá encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde no cuenta con sanciones ambientales.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
3	El contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.
4	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*" TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregara al supervisor del contrato copias de las actas y/o certificados de disposición final.
5	El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto No. 1496 de 2018 "*Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*" así mismo suministrara la capacitación al personal del Área de Aviación previa coordinación con el supervisor del contrato.
6	El contratista deberá cumplir con el decreto 1609 de 2002 "*Transporte de mercancías peligrosas*" del Ministerio de transporte y deberá cumplir con el decreto 1843 de 1991 capitulo 8 "*Uso y manejo de plaguicidas*" del Ministerio de salud.

Aceptación de oferta No. 02-2-10045-25

7	El contratista cumplirá con los estipulado en la Ley 55 de 1993 "*Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990*".

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboro: IT. Fermín Romero Esquivel GRUCO
Revisó: CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz GRUCO
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas ASJUR
MY. Darlyn Andrés Marín Morales CIENA
TC. John Alexander Hernández Molina ARLOF
CR. Jair Alonso Parra Archila DIRAN